 FLORESTA BOYACÁ	MUNICIPIO DE FLORESTA NIT: 800026368-1	SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI	REGISTRO-SGCP - SH- CI-001	Página 1 de 1
		Versión 01	13/02/2014
LICENCIA DE URBANIZACION V.I.P. No. 15276-0-15-0015		RESOLUCIÓN No.: 15 DEL 6 DE MAYO DE 2015	

LICENCIA DE URBANIZACIÓN
V.I.P.
No. 15276-0-15-0015

RESOLUCIÓN No.:	15 DEL 6 DE MAYO DE 2015 MODIFICACION A LA LICENCIA NO. 05 DEL 13 DE FEBRERO DE 2015
TITULAR (ES) Y CONSTRUCTOR:	MUNICIPIO DE FLORESTA Nit No.: 800026368-1 Rep. Legal: Pablo Manuel Solano Álvarez C.c. No. 4.120.811 de Floresta
DIRECCIÓN:	CALLE 1 No. 4 - 65
PREDIO No.:	15276010000270001000
EXPEDICIÓN:	6 DE MAYO DE 2015
VENCIMIENTO:	6 DE MAYO DE 2017



FLORESTA BOYACÁ

MUNICIPIO DE FLORESTA
NIT: 8000026368-1

SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI

SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

REGISTRO-SGCP - SH-
CI-001

Página 1 de 1

Versión 01

13/02/2014

LICENCIA DE URBANIZACION V.I.P.
No. 15276-0-15-0015

RESOLUCIÓN No.:
15 DEL 6 DE MAYO DE 2015

LICENCIA DE URBANIZACIÓN V.I.P. No. 15276-0-15-0015

RESOLUCIÓN No.:	15 DEL 6 DE MAYO DE 2015 MODIFICACIÓN A LA LICENCIA NO. 05 DEL 13 DE FEBRERO DE 2015
FECHA DE EXPEDICIÓN:	6 DE MAYO DE 2015
FECHA DE VENCIMIENTO:	6 DE MAYO DE 2017
VIGENCIA:	Veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.
TITULAR (ES) Y CONSTRUCTOR RESPONSABLE:	MUNICIPIO DE FLORESTA Nit No.: 800026368-1 Rep. Legal: Pablo Manuel Solano Álvarez C.c. No. 4.120.811 de Floresta
DATOS DEL URBANIZADOR:	
ARQUITECTO PROYECTISTA: Matricula profesional:	EDWIN MAURICIO SANDOVAL CEPEDA M.P. A15392007-74374214
TOPÓGRAFO : Matricula profesional:	CARLOS HERNÁN HUERTAS RUGE M.P. 15502017313BYC
DATOS DEL PREDIO:	
DIRECCIÓN: URBANIZACIÓN:	CALLE 1 No. 4 - 65 CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA BARRIO MANUEL IGNACIO DE LOS REYES I
ESTRATO: USO:	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIA
PREDIO No.:	15276010000270001000
MATRICULA INMOBILIARIA:	092 - 24905

TODO PARA TODOS "UN GOBIERNO CON EQUIDAD" 2012-2015

Palacio Municipal CR 4 4- 41, www.floresta-boyaca.gov.co Email: alcaldia@floresta-boyaca.gov.co

Telefax 0987863094.



FLORESTA BOYACÁ

MUNICIPIO DE FLORESTA
NIT: 8000026368-1

SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI

SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

REGISTRO-SGCP - SH-
CI-001

Página 1 de 1

Versión 01

13/02/2014

LICENCIA DE URBANIZACION V.I.P.
No. 15276-0-15-0015

RESOLUCIÓN No.:
15 DEL 6 DE MAYO DE 2015

ESCRITURA No.:

070 DE FECHA 8 DE MARZO DE 2002

DESCRIPCION CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO APROBADO:

URBANISMO LICENCIADO:

DESCRIPCION	SUB TOTAL	TOTAL
AREA URBANIZADA I PRIMERA ETAPA Que corresponde a vías, sesiones, y viviendas ya construidas.		5.933 m2
AREA URBANIZABLE II SEGUNDA ETAPA Consolidación Propuesta diseño urbano culminación bloque D mediante la solución de 10 Unidades de Vivienda.		810 m2

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Objeto	Licencia de Urbanismo
Uso del suelo	Vivienda V.I.P
Área del Lote	6.771 M2
Área construida Primera Etapa, área Privada, sesiones, aislamientos.	5.961 M2
Área Urbanizable Segunda Etapa Consolidación Propuesta diseño urbano culminación bloque D mediante la solución de 10 Unidades de Vivienda.	810 M2
Número de pisos	Dos (2) pisos
Número de unidades privadas aprobadas	Diez (10) Unidades de vivienda
Área Lote unidad privada * vivienda aprobada	60 M2 Frente = 6 ml Fondo = 10 ml
Estacionamientos	Dos (2) estacionamientos para visitantes Tres (3) estacionamientos para Propietarios

TODO PARA TODOS "UN GOBIERNO CON EQUIDAD" 2012-2015

Palacio Municipal CR 4 4- 41, www.floresta-boyaca.gov.co Email: alcaldia@floresta-boyaca.gov.co

Telefax 0987863094



FLORESTA BOYACÁ

MUNICIPIO DE FLORESTA
NIT: 8000026368-1

SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI

SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

REGISTRO-SGCP - SH-
CI-001

Página 1 de 1

Versión 01

13/02/2014

LICENCIA DE URBANIZACION V.I.P.
No. 15276-0-15-0015

RESOLUCIÓN No.:
15 DEL 6 DE MAYO DE 2015

	Uno (1) estacionamientos para Discapacitados
Índice de ocupación	Índice máximo permitido será de 0.6
Índice de construcción	Índice máximo permitido será 1.5
Franja vehicular	Ancho 7.2 ml en todos los sentidos
Franja peatonal	Ancho 1.50 ml en todos los sentidos
Antejardín Retrocesos	Ancho 2 ml sobre fachada principal
Aislamientos posteriores	Ancho 2.5 ml a lo ancho de la edificación

Se aprueba y se concede licencia de urbanización sobre el proyecto definitivo que consta de dos (2) juegos de dos (2) Planos Urbanísticos cada uno; quedando en el archivo el mismo número de planos. El proyecto cumple con los requisitos exigidos por el decreto 1469 de 2010 y con la normatividad establecida por el código de urbanismo y el E.O.T del municipio de Floresta acuerdo 013 de 2005 y acuerdo 001 de 2015.

Dada a los Seis (6) días del mes de Mayo de Dos Mil Quince (2015).

SECRETARIA
DE PLANEACION

JUAN MANUEL ROJAS MORENO
SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS

 FLORESTA BOYACÁ	MUNICIPIO DE FLORESTA NIT: 8000026368-1	SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI	REGISTRO-SGCP - SH- CI-001	Página 1 de 1
		Versión 01	13/02/2014
LICENCIA DE URBANIZACION V.I.P. No. 15276-0-15-0015		RESOLUCIÓN No.: 15 DEL 6 DE MAYO DE 2015	

RESOLUCIÓN No. 15 DEL 6 DE MAYO DE 2015 LICENICA DE URBANIZACION POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 05 DEL 13 DE FEBRERO DE 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE URBANIZACION EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE FLORESTA

El suscrito secretario de planeación y obras públicas del Municipio de Floresta en uso de sus facultades y en especial las Conferidas en el Decreto 1469 de 2010, Ley 388 de 1997, Acuerdo 013 de 2005, Acuerdo 001 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el municipio mediante resolución 05 del 13 de febrero de 2015 otorgo licencia de urbanización para el proyecto URBANIZACIÓN MANUEL IGNACIO DE LOS REYES.
2. Que Findeter mediante oficio dirigido al municipio señalo la necesidad de modificar la 05 del 13 de febrero de 2015.
3. QUE: el Municipio de Floresta Boyacá Identificado con Nit No, 800026368-1 y obrando como representante legal el Dr. Pablo Manuel Solano Álvarez identificado con C.c. No. 4.120.811 de Floresta, Presento solicitud No. 15276-0-15-0015 en fecha 6 de Mayo de 2015 ante este despacho para la respectiva LICENCIA DE URBANIZACION V.I.P del predio denominado "Calle 1 No. 4 -65 distinguido como URBANIZACIÓN MANUEL IGNACIO DE LOS REYES con una cabida superficiaria de Según título de 6.771 Metros cuadrados identificado con matricula inmobiliaria No. 092 - 24905 de la Oficina de instrumentos públicos del circulo de Santa Rosa De Viterbo, y predio con código catastral No. 15276010000270001000, Con Escritura Publica No. 070 de fecha 8 de marzo de 2002, y ha presentado los planos firmados por el Arquitecto EDWIN MAURICIO SANDOVAL CEPEDA M.P. A15392007-74374214 y profesional responsable del levantamiento topográfico Tec. En obras civiles CARLOS HERNÁN HUERTAS RUGE M.P. 15502017313BYC, cumpliendo con los requisitos exigidos por el decreto 1469 de 2010 y con la

 FLORESTA BOYACÁ	MUNICIPIO DE FLORESTA NIT: 800026368-1	SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN		
		SECRETARIA DE PLANEACIÓN		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI	REGISTRO-SGCP - SH- CI-001	Página 1 de 1	
		Versión 01	13/02/2014	
LICENCIA DE URBANIZACION V.I.P. No. 15276-0-15-0015		RESOLUCIÓN No.: 15 DEL 6 DE MAYO DE 2015		

normatividad establecida por el código de urbanismo y el E.O.T del municipio de Floresta acuerdo 013 de 2005 y acuerdo 001 de 2015.

Y teniendo en cuenta que ha presentado los siguientes documentos para sustentar la solicitud.

- Formato único nacional debida y legalmente diligenciado.
- Copia del certificado de tradición y libreta y matricula inmobiliaria No. 092 - 24905
- Copia de los recibos de Paz y Salvo impuesto predial.
- Fotocopia cedula de ciudadanía del representante legal.
- Acta de posesión del representante legal.
- Matrículas de los profesionales responsables del proyecto.
- Copia de escritura pública No. 070 de fecha 8 de marzo de 2002.
- Certificado de disponibilidad de servicio de energía eléctrica expedido por la EBSA.
- Certificado de disponibilidad de servicio de Acueducto y alcantarillado eléctrica expedido por la EMPOFLORESTA.
- Planos urbanísticos que contiene la representación gráfica de la urbanización, perfiles viales y cuadro de áreas con sus respectivas sesiones. del proyecto.
- Planos levantamiento topográfico, perfiles de terreno y cartera topográfica.

4. QUE: el Municipio de Floresta Boyacá Identificado con Nit No, 800026368-1, representado legalmente por Pablo Manuel Solano Álvarez identificado con C.c. No. 4.120.811 de Floresta, ha demostrado tener posesión sobre el predio, inscrito con Código catastral número 15276010000270001000 de la oficina de registro de instrumentos públicos del circulo de Santa Rosa de Viterbo Localizado en la Carrera 5 entre con calle 1 dentro del Perímetro Urbano del municipio.

5. QUE: el Municipio de Floresta Boyacá Identificado con Nit No, 800026368-1, representado legalmente por Pablo Manuel Solano Álvarez identificado con C.c. No. 4.120.811 de Floresta, solicita la presente licencia con el fin de presentar proyecto para construcción de vivienda segunda fase dentro de la convocatoria en marco de la política pública de vivienda de interés social y vivienda de interés Prioritario, señalado en la ley 1537 de 2012.

TODO PARA TODOS "UN GOBIERNO CON EQUIDAD" 2012-2015

**Palacio Municipal CR 4 4- 41, www.floresta-boyaca.gov.co Email: alcaldia@floresta-boyaca.gov.co
 Telefax 0987863094**

 FLORESTA BOYACÁ	MUNICIPIO DE FLORESTA NIT: 800026368-1	SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
		REGISTRO-SGCP - SH- CI-001	Página 1 de 1
		Versión 01	13/02/2014
LICENCIA DE URBANIZACION V.I.P. No. 15276-0-15-0015		RESOLUCIÓN No.: 15 DEL 6 DE MAYO DE 2015	

6. QUE: Es deber del ejecutivo dar solución a la solicitud presentada por El Municipio de Floresta Boyacá Identificado con Nit No, 800026368-1, representado legalmente por Pablo Manuel Solano Álvarez identificado con C.c. No. 4.120.811 de Floresta.
7. Que la secretaria de planeación y obra públicas del municipio de Floresta concede licencia de Urbanización por medio del presente acto administrativo, poniendo de presente que la solicitud de licenciamiento fue radicada en este despacho bajo el No. 15276-0-15-0015 en fecha 6 de Mayo de 2015, y que el Titular de la misma adquiere los de urbanización y desarrollo del predio licenciado con la expedición de la respectiva licencia (Art. 36 del decreto 1469 de 2010). Así mismo queda conminado a dar cumplimiento de las obligaciones que como titular de la licencia les ordena Art. 39 ibídem.
8. Que por las anteriores consideraciones, la secretaria de planeación y obra públicas del municipio de Floresta:

RESUELVE:

1. **ARTUCULO PRIMERO:** modifíquese el artículo Primero de la resolución 05 del 13 de febrero de 2015 el cual quedara así: Con el cumplimiento de todos los requisitos exigidos, se concede la respectiva LICENCIA DE URBANIZACIÓN V.I.P para el proyecto y predio denominado Calle 1 No. 4 -65 COSNTRUCCIÒN SEGUNDA ETAPA BARRIO MANUEL IGNACIO DE LOS REYES a el **MUNICIPIO DE FLORESTA BOYACÁ** identificado con Nit No, 800026368-1 y obrando como representante legal el Dr. **PABLO MANUEL SOLANO ÁLVAREZ** identificado con C.c. No. 4.120.811 de Floresta, predio identificado con matricula inmobiliaria No. 092 – 24905 de la Oficina de instrumentos públicos del circulo de Santa Rosa De Viterbo, y Matricula catastral No. 1527601000027000100, en concordancia a la solicitud presentada y de acuerdo a las características mencionadas anteriormente.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Urbanizador deberá respetar la Normatividad establecida por el código de urbanismo y el E.O.T del municipio de Floresta

 FLORESTA BOYACÁ	MUNICIPIO DE FLORESTA NIT: 8000026368-1	SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
		REGISTRO-SGCP - SH- CI-001	Página 1 de 1
LICENCIA DE URBANIZACION V.I.P. No. 15276-0-15-0015		RESOLUCIÓN No.: 15 DEL 6 DE MAYO DE 2015	

acuerdo 013 de 2005 y acuerdo 001 de 2015, De acuerdo a las siguientes especificaciones dadas por la secretaría de planeación:

DESCRIPCION CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO APROBADO:

URBANISMO LICENCIADO:

DESCRIPCION	TOTAL
AREA URBANIZADA I PRIMERA ETAPA Que corresponde a vías, sesiones, y viviendas ya construidas.	5.933 m2
AREA URBANIZABLE II SEGUNDA ETAPA Consolidación Propuesta diseño urbano culminación bloque D mediante la solución de 10 Unidades de Vivienda.	810 m2

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Objeto	Licencia de Urbanismo
Uso del suelo	Vivienda V.I.P
Área del Lote	6.771 M2
Área construida Primera Etapa, área Privada, sesiones, aislamientos.	5.961 M2
Área Urbanizable Segunda Etapa Consolidación Propuesta diseño urbano culminación bloque D mediante la solución de 10 Unidades de Vivienda.	810 M2
Número de pisos	Dos (2) pisos
Número de unidades privadas aprobadas	Diez (10) Unidades de vivienda
Área Lote unidad privada * vivienda aprobada	81 M2 Frente = 6 ml Fondo = 13.5 ml
Estacionamientos	Dos (2) estacionamientos para visitantes Tres (3) estacionamientos para Propietarios Uno (1) estacionamientos para Discapacitados
Índice de ocupación	Índice máximo permitido será de 0.6

TODO PARA TODOS "UN GOBIERNO CON EQUIDAD" 2012-2015

Palacio Municipal CR 4 4- 41, www.floresta-boyaca.gov.co Email: alcaldia@floresta-boyaca.gov.co
 Telefax 0987863094

 FLORESTA BOYACÁ	MUNICIPIO DE FLORESTA NIT: 8000026368-1	SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
		REGISTRO-SGCP - SH- CI-001	Página 1 de 1
		Versión 01	13/02/2014
LICENCIA DE URBANIZACION V.I.P. No. 15276-0-15-0015		RESOLUCIÓN No.: 15 DEL 6 DE MAYO DE 2015	

Índice de construcción	índice máximo permitido será 1.5
Franja vehicular	Ancho 7.2 ml en todos los sentidos
Franja peatonal	Ancho 1.50 ml en todos los sentidos
Antejardín Retrocesos	Ancho 2 ml sobre fachada principal
Aislamientos posteriores	Ancho 2.5 ml a lo ancho de la edificación

ARTÍCULO SEGUNDO: modifíquese el artículo Segundo de la resolución 05 del 13 de febrero de 2015 el cual quedara así: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición Por el término Veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese el siguiente artículo a la resolución 05 del 13 de febrero de 2015 el cual quedara así El municipio podrá iniciar obras una vez ejecutoriado el presente acto, cuando se culmine el proceso de notificación, se resuelvan los recursos de reposición y apelación si se presentare y se expida la respectiva licencia de construcción.

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese el siguiente artículo a la resolución 05 del 13 de febrero de 2015 el cual quedara así El municipio o urbanizador debe dar continuidad a los paramentos dados por los planos aprobados.

ARTÍCULO QUINTO: Adiciónese el siguiente artículo a la resolución 05 del 13 de febrero de 2015 el cual quedara así contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación ante la secretaria de planeación y obra públicas del municipio de Floresta o en su defecto ante la alcaldía municipal de Floresta, los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación (Art. 76 C.C.A)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada a los Seis (6) días del mes de Mayo de Dos Mil Quince (2015).

 FLORESTA BOYACÁ	MUNICIPIO DE FLORESTA NIT: 8000026368-1	SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
		REGISTRO-SGCP - SH- CI-001	Página 1 de 1
		Versión 01	13/02/2014
LICENCIA DE URBANIZACION V.I.P. No. 15276-0-15-0015		RESOLUCIÓN No.: 15 DEL 6 DE MAYO DE 2015	


JUAN MANUEL ROJAS MORENO
SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS

En Floresta a los 6 días del mes de MAYO dos mil Quince (2015), notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución al Señor alcalde Pablo Manuel Solano Álvarez identificado con C.c. No. 4.120.811 de Floresta, que una vez impuesto su contenido firma.


NOTIFICADO
 ELAVORO: Arq. JMIRM
 APROBO: Arq. JMIRM


SECRETARIA
DE PLANEACION
QUIEN NOTIFICA

 FLORESTA BOYACÁ	MUNICIPIO DE FLORESTA NIT: 8000026368-1	SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI	SECRETARIA DE PLANEACIÓN REGISTRO-SGCP - SH- CI-001	Página 1 de 1
LICENCIA DE MODIFICACIÓN V.I.P. No. 15276-0-15-0015		Versión 01	06/05/2015
		RESOLUCIÓN No.: 15 DEL 6 DE MAYO DE 2015	

LICENCIA DE MODIFICACION
V.I.P.
No. 15276-0-15-0015

RESOLUCIÓN No.:	15 DEL 6 DE MAYO DE 2015 MODIFICACION A LA RESOLUCIÓN NO. 05 DEL 13 DE FEBRERO DE 2015
TITULAR (ES) Y CONSTRUCTOR:	MUNICIPIO DE FLORESTA Nit No.: 800026368-1 Rep. Legal: Pablo Manuel Solano Álvarez C.c. No. 4.120.811 de Floresta
DIRECCIÓN:	CALLE 1 No. 4 - 65
PREDIO No.:	15276010000270001000
VENCIMIENTO:	3 DE MARZO DE 2017



FLORESTA BOYACÁ

MUNICIPIO DE FLORESTA
NIT: 8000026368-1

SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI

SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

REGISTRO-SGCP - SH-
CI-001

Página 1 de 1

Versión 01

06/05/2015

LICENCIA DE MODIFICACIÓN V.I.P.
No. 15276-0-15-0015

RESOLUCIÓN No.:
15 DEL 6 DE MAYO DE 2015

LICENCIA DE MODIFICACIÓN V.I.P. No. 15276-0-15-0015

RESOLUCIÓN No.: 15 DEL 6 DE MAYO DE 2015
MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN NO. 05
DEL 13 DE FEBRERO DE 2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 3 DE MARZO DE 2017

VIGENCIA: Veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

TITULAR (ES) Y CONSTRUCTOR RESPONSABLE: MUNICIPIO DE FLORESTA
Nit No.: 800026368-1
Rep. Legal: Pablo Manuel Solano Álvarez
C.c. No. 4.120.811 de Floresta

DATOS DEL URBANIZADOR:

ARQUITECTO PROYECTISTA:
Matricula profesional: EDWIN MAURICIO SANDOVAL CEPEDA
M.P. A15392007-74374214

TOPÓGRAFO :
Matricula profesional: CARLOS HERNÁN HUERTAS RUGE
M.P. 15502017313BYC

DATOS DEL PREDIO:

DIRECCIÓN:
URBANIZACIÓN: CALLE 1 No. 4 - 65
CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA
BARRIO MANUEL IGNACIO DE LOS REYES
I
ESTRATO:
USO: VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIA
15276010000270001000
PREDIO No.: 092 - 24905
MATRICULA INMOBILIARIA:
ESCRITURA No.: 070 DE FECHA 8 DE MARZO DE 2002

 FLORESTA BOYACÁ	MUNICIPIO DE FLORESTA NIT: 8000026368-1	SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI	REGISTRO-SGCP - SH-CI-001	Página 1 de 1
LICENCIA DE MODIFICACIÓN V.I.P. No. 15276-0-15-0015		Versión 01	06/05/2015
RESOLUCIÓN No.: 15 DEL 6 DE MAYO DE 2015			

DESCRIPCION CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO APROBADO:

URBANISMO LICENCIADO:

DESCRIPCION	SUB TOTAL	TOTAL
AREA URBANIZADA I PRIMERA ETAPA Que corresponde a vías, sesiones, y viviendas ya construidas.		5985 m2
AREA URBANIZABLE II SEGUNDA ETAPA Área Consolidación Propuesta diseño urbano culminación bloque D mediante la solución de 10 Unidades de Vivienda. Área Antejardín	666 m2 120 m2	786 m2

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:


Objeto	Licencia de Urbanismo
Uso del suelo	Vivienda V.I.P
Área del Lote	6771 M2
Área construida Primera Etapa, área Privada, sesiones, aislamientos.	5985 M2
Área Urbanizable Segunda Etapa Consolidación Propuesta diseño urbano culminación bloque D mediante la solución de 10 Unidades de Vivienda.	666 M2
Área Antejardín Ancho mínimo: 2 ml * 6 ml	120 M2
Número de pisos	Dos (2) pisos
Número de unidades privadas aprobadas	Diez (10) Unidades de vivienda
Área Lote unidad privada * vivienda aprobada	66.60 M2 Frente = 6 ml Fondo = 11.10 ml
Estacionamientos	Dos (2) estacionamientos para visitantes

 FLORESTA BOYACÁ	MUNICIPIO DE FLORESTA NIT: 8000026368-1	SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI	REGISTRO-SGCP - SH-CI-001 Versión 01	Página 1 de 1 06/05/2015
LICENCIA DE MODIFICACIÓN V.I.P. No. 15276-0-15-0015		RESOLUCIÓN No.: 15 DEL 6 DE MAYO DE 2015	

	Tres (3) estacionamientos para Propietarios Uno (1) estacionamientos para Discapacitados
Índice de ocupación	índice máximo permitido será de 0.6
Índice de construcción	índice máximo permitido será 1.5
Franja vehicular	Ancho 7.2 ml en todos los sentidos
Franja peatonal	Ancho 1.50 ml en todos los sentidos
Antejardín Retrocesos	Ancho 2 ml sobre fachada principal
Aislamientos posteriores	Ancho 2.5 ml a lo ancho de la edificación

Se aprueba y se concede licencia de Modificación sobre el proyecto definitivo que consta de dos (2) juegos de dos (2) Planos Urbanísticos cada uno; quedando en el archivo el mismo número de planos. El proyecto cumple con los requisitos exigidos por el decreto 1469 de 2010 y con la normatividad establecida por el código de urbanismo y el E.O.T del municipio de Floresta acuerdo 013 de 2005 y acuerdo 001 de 2015.

Dada a los Seis (6) días del mes de Mayo de Dos Mil Quince (2015).


JUAN MANUEL ROJAS MORENO
SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS

 FLORESTA BOYACÁ	MUNICIPIO DE FLORESTA NIT: 8000026368-1	SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
LICENCIA DE MODIFICACIÓN V.I.P. No. 15276-0-15-0015		REGISTRO-SGCP - SH- CI-001	Página 1 de 1
		Versión 01	06/05/2015
		RESOLUCIÓN No.: 15 DEL 6 DE MAYO DE 2015	

**RESOLUCIÓN No. 15 DEL 6 DE MAYO DE 2015 LICENICA DE MODIFICACIÓN
 POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 05 DEL 13 DE FEBRERO DE 2015
 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE MODIFICACIÓN
 EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE FLORESTA**

El suscrito secretario de planeación y obras públicas del Municipio de Floresta en uso de sus facultades y en especial las Conferidas en el Decreto 1469 de 2010, Ley 388 de 1997, Acuerdo 013 de 2005, Acuerdo 001 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el municipio mediante resolución 05 del 13 de febrero de 2015 otorgo licencia de urbanización para el proyecto **URBANIZACIÓN MANUEL IGNACIO DE LOS REYES**.
2. Que el municipio con el fin dar cumplimiento con el decreto 1469 de 2010 y especialmente el Artículo 38.-Contenido de la licencia, determino la necesidad de modificar la resolución 05 del 13 de febrero de 2015 Por medio de la cual se concedió licencia de urbanización En el área urbana del municipio de floresta sobre el predio denominado "Urbanización Manuel Ignacio De Los Reyes".
3. QUE: el Municipio de Floresta Boyacá Identificado con Nit No, 800026368-1 y obrando como representante legal el Dr. Pablo Manuel Solano Álvarez identificado con C.c. No. 4.120.811 de Floresta, Presento solicitud No. 15276-0-15-0015 en fecha 6 de Mayo de 2015 ante este despacho para la respectiva LICENCIA DE MODIFICACION V.I.P del predio denominado "Calle 1 No. 4 -65 distinguido como URBANIZACIÓN MANUEL IGNACIO DE LOS REYES con una cabida superficial de Según titulo de 6.771 Metros cuadrados identificado con matricula inmobiliaria No. 092 - 24905 de la Oficina de instrumentos públicos del circulo de Santa Rosa De Viterbo, y predio con código catastral No. 15276010000270001000, Con Escritura Publica No. 070 de fecha 8 de marzo de 2002, y ha presentado los planos firmados por

 FLORESTA BOYACÁ	MUNICIPIO DE FLORESTA NIT: 800026368-1	SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
		REGISTRO-SGCP - SH- CI-001	Página 1 de 1
		Versión 01	06/05/2015
LICENCIA DE MODIFICACIÓN V.I.P. No. 15276-0-15-0015		RESOLUCIÓN No.: 15 DEL 6 DE MAYO DE 2015	

el Arquitecto EDWIN MAURICIO SANDOVAL CEPEDA M.P. A15392007-74374214 y profesional responsable del levantamiento topográfico Tec. En obras civiles CARLOS HERNÁN HUERTAS RUGE M.P. 15502017313BYC, cumpliendo con los requisitos exigidos por el decreto 1469 de 2010 y con la normatividad establecida por el código de urbanismo y el E.O.T del municipio de Floresta acuerdo 013 de 2005 y acuerdo 001 de 2015.

Y teniendo en cuenta que ha presentado los siguientes documentos para sustentar la solicitud.

- Formato único nacional debida y legalmente diligenciado.
- Copia del certificado de tradición y libreta y matricula inmobiliaria No. 092 - 24905
- Copia de los recibos de Paz y Salvo impuesto predial.
- Fotocopia cedula de ciudadanía del representante legal.
- Acta de posesión del representante legal.
- Matrículas de los profesionales responsables del proyecto.
- Copia de escritura pública No. 070 de fecha 8 de marzo de 2002.
- Certificado de disponibilidad de servicio de energía eléctrica expedido por la EBSA.
- Certificado de disponibilidad de servicio de Acueducto y alcantarillado eléctrica expedido por la EMPOFLORESTA.
- Planos urbanísticos que contiene la representación gráfica de la urbanización, perfiles viales y cuadro de áreas con sus respectivas sesiones. del proyecto.
- Planos levantamiento topográfico, perfiles de terreno y cartera topográfica.

4. QUE: el Municipio de Floresta Boyacá Identificado con Nit No, 800026368-1, representado legalmente por Pablo Manuel Solano Álvarez identificado con C.c. No. 4.120.811 de Floresta, ha demostrado tener posesión sobre el predio, inscrito con Código catastral número 15276010000270001000 de la oficina de registro de instrumentos públicos del circulo de Santa Rosa de Viterbo Localizado en la Carrera 5 entre con calle 1 dentro del Perímetro Urbano del municipio.

5. QUE: el Municipio de Floresta Boyacá Identificado con Nit No, 800026368-1, representado legalmente por Pablo Manuel Solano Álvarez identificado

 FLORESTA BOYACÁ	MUNICIPIO DE FLORESTA NIT: 800026368-1	SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
LICENCIA DE MODIFICACIÓN V.I.P. No. 15276-0-15-0015		REGISTRO-SGCP - SH- CI-001	Página 1 de 1
		Versión 01	06/05/2015
		RESOLUCIÓN No.: 15 DEL 6 DE MAYO DE 2015	

con C.c. No. 4.120.811 de Floresta, solicita la presente licencia con el fin de presentar proyecto para construcción de vivienda segunda fase dentro de la convocatoria en marco de la política pública de vivienda de interés social y vivienda de interés Prioritario, señalado en la ley 1537 de 2012.

6. QUE: Es deber del ejecutivo dar solución a la solicitud presentada por El Municipio de Floresta Boyacá Identificado con Nit No, 800026368-1, representado legalmente por Pablo Manuel Solano Álvarez identificado con C.c. No. 4.120.811 de Floresta.
7. Que la secretaria de planeación y obra públicas del municipio de Floresta concede licencia de Urbanización por medio del presente acto administrativo, poniendo de presente que la solicitud de licenciamiento fue radicada en este despacho bajo el No. 15276-0-15-0015 en fecha 6 de Mayo de 2015, y que el Titular de la misma adquiere los de urbanización y desarrollo del predio licenciado con la expedición de la respectiva licencia (Art. 36 del decreto 1469 de 2010). Así mismo queda conminado a dar cumplimiento de las obligaciones que como titular de la licencia les ordena Art. 39 ibídem.
8. Que por las anteriores consideraciones, la secretaria de planeación y obra públicas del municipio de Floresta:

RESUELVE:

1. **ARTUCULO PRIMERO:** modifíquese el artículo Primero de la resolución 05 del 13 de febrero de 2015 el cual quedara así: Con el cumplimiento de todos los requisitos exigidos, se concede la respectiva LICENCIA DE URBANIZACIÓN V.I.P para el proyecto y predio denominado Calle 1 No. 4 -65 COSNTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA BARRIO MANUEL IGNACIO DE LOS REYES a el **MUNICIPIO DE FLORESTA BOYACÁ** identificado con Nit No, 800026368-1 y obrando como representante legal el Dr. **PABLO MANUEL SOLANO ÁLVAREZ** identificado con C.c. No. 4.120.811 de Floresta, predio identificado con matricula inmobiliaria No. 092 – 24905 de la Oficina de instrumentos públicos del circulo de Santa Rosa De Viterbo, y Matricula

 FLORESTA BOYACÁ	MUNICIPIO DE FLORESTA NIT: 8000026368-1	SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI	REGISTRO-SGCP - SH-CI-001	Página 1 de 1
LICENCIA DE MODIFICACIÓN V.I.P. No. 15276-0-15-0015		Versión 01	06/05/2015
RESOLUCIÓN No.: 15 DEL 6 DE MAYO DE 2015			

catastral No. 1527601000027000100, en concordancia a la solicitud presentada y de acuerdo a las características mencionadas anteriormente.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Urbanizador deberá respetar la Normatividad establecida por el código de urbanismo y el E.O.T del municipio de Floresta acuerdo 013 de 2005 y acuerdo 001 de 2015, De acuerdo a las siguientes especificaciones dadas por la secretaría de planeación:

DESCRIPCION CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO APROBADO:

URBANISMO LICENCIADO:

DESCRIPCION	SUB TOTAL	TOTAL
AREA URBANIZADA I PRIMERA ETAPA Que corresponde a vías, sesiones, y viviendas ya construidas.		5985 m2
AREA URBANIZABLE II SEGUNDA ETAPA Área Consolidación Propuesta diseño urbano culminación bloque D mediante la solución de 10 Unidades de Vivienda. Área Antejardín	666 m2 120 m2	786 m2

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Objeto	Licencia de Urbanismo
Uso del suelo	Vivienda V.I.P
Área del Lote	6771 M2
Área construida Primera Etapa, área Privada, sesiones, aislamientos.	5985 M2
Área Urbanizable Segunda Etapa Consolidación Propuesta diseño urbano culminación bloque D mediante la solución de 10 Unidades de Vivienda.	666 M2
Área Antejardín Ancho mínimo: 2 ml * 6 ml	120 M2



FLORESTA BOYACÁ

MUNICIPIO DE FLORESTA
NIT: 8000026368-1

SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI

SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

REGISTRO-SGCP - SH-
CI-001

Página 1 de 1

Versión 01

06/05/2015

LICENCIA DE MODIFICACIÓN V.I.P.
No. 15276-0-15-0015

RESOLUCIÓN No.:
15 DEL 6 DE MAYO DE 2015

Número de pisos	Dos (2) pisos
Número de unidades privadas aprobadas	Diez (10) Unidades de vivienda
Área Lote unidad privada * vivienda aprobada	66.60 M2 Frente = 6 ml Fondo = 11.10 ml
Estacionamientos	Dos (2) estacionamientos para visitantes Tres (3) estacionamientos para Propietarios Uno (1) estacionamientos para Discapacitados
Índice de ocupación	índice máximo permitido será de 0.6
Índice de construcción	índice máximo permitido será 1.5
Franja vehicular	Ancho 7.2 ml en todos los sentidos
Franja peatonal	Ancho 1.50 ml en todos los sentidos
Antejardín Retrocesos	Ancho 2 ml sobre fachada principal
Aislamientos posteriores	Ancho 2.5 ml a lo ancho de la edificación

ARTÍCULO SEGUNDO: modifíquese el artículo Segundo de la resolución 05 del 13 de febrero de 2015 el cual quedara así: La presente resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria Por el término Veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

ARTÍCULO TERCERO: modifíquese el artículo Tercero de la resolución 05 del 13 de febrero de 2015 el cual quedara así: contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación ante la secretaria de planeación y obra públicas del municipio de Floresta o en su defecto ante la alcaldía municipal de Floresta, los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación (Art. 76 C.C.A)

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese el siguiente artículo a la resolución 05 del 13 de febrero de 2015 el cual quedara así El municipio podrá iniciar obras una vez ejecutoriado el presente acto, cuando se culmine el proceso de notificación, se resuelvan los recursos de reposición y apelación si se presentare y se expida la respectiva licencia de construcción.

 FLORESTA BOYACÁ	MUNICIPIO DE FLORESTA NIT: 8000026368-1	SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI	REGISTRO-SGCP - SH-CI-001 Versión 01	Página 1 de 1 06/05/2015
LICENCIA DE MODIFICACIÓN V.I.P. No. 15276-0-15-0015		RESOLUCIÓN No.: 15 DEL 6 DE MAYO DE 2015	

ARTÍCULO QUINTO: Adiciónese el siguiente artículo a la resolución 05 del 13 de febrero de 2015 el cual quedara así El municipio o urbanizador debe dar continuidad a los parámetros dados por los planos aprobados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada a los Seis (6) días del mes de Mayo de Dos Mil Quince (2015).


JUAN MANUEL ROJAS MORENO
SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS

En Floresta a los 6 días del mes de MAYO dos mil Quince (2015), notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución al Señor alcalde Pablo Manuel Solano Álvarez identificado con C.c. No. 4.120.811 de Floresta, que una vez impuesto su contenido firma.

NOTIFICADO

ELAVORO: Arq. JMRRM
 APROBO: Arq. JMRRM



QUIEN NOTIFICA


SECRETARIA DE PLANEACION